

Río Gallegos, 05 de octubre del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05524-UNPA-2006,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la distribución a las Unidades Académicas, del Fondo Permanente de Capacitación Académica correspondiente al mes de septiembre del año 2006;

Que los importes a transferir serán: Unidad Académica Río Gallegos, la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$3.439,18), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$3.249,29), Unidad Académica San Julián la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$850,63), y Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$2.333,05);

Que asimismo el Fondo administrado por el Consejo Superior se incrementa en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$461,23);

Que dado lo expuesto corresponde transferir dichos fondos y efectuar la afectación preventiva de los mismos;

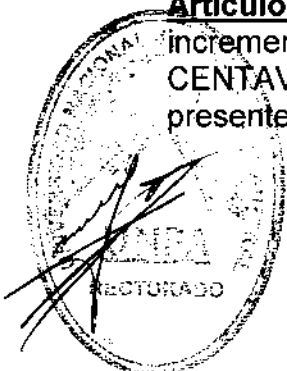
Que lo actuado se encuadra dentro de las reglamentaciones en vigencia;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;
Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- TRANSFERIR a las Unidades Académicas Río Gallegos, la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$3.439,18), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$3.249,29), Unidad Académica San Julián la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$850,63), y Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$2.333,05), correspondientes a la distribución del Fondo Permanente de Capacitación Académica del mes de septiembre del año 2006, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- ESTABLECER, que el fondo administrado por el Consejo Superior se incrementa en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$461,23), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-



030

Artículo 3°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección General de Administración, a transferir las sumas mencionadas en el artículo anterior a las Unidades Académicas de referencia, afectándose previamente el gasto con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 1.2. –Recursos Propios- Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 4 –Educación y Cultura- Programa: 16 –Unidad Académica Río Gallegos– Actividad: 9 –Extensión-Contribución- FPCA– Inciso:

5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$3.439,18

Programa: 17 –Unidad Académica Caleta Olivia – Actividad: 3 –Formación de Grado – Inciso:

5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$3.249,29

Programa: 18 –Unidad Académica San Julián – Actividad: 6 –CEO-Extensión- FPCA– Inciso:

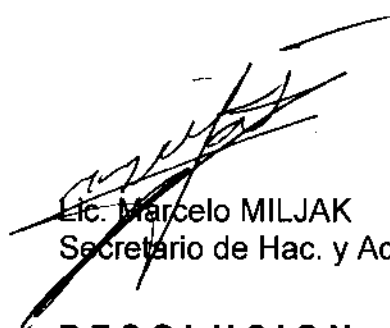
5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$ 850,63

Programa: 19 –Unidad Académica Río Turbio – Actividad: 5 –Contribución y Extensión – Inciso:

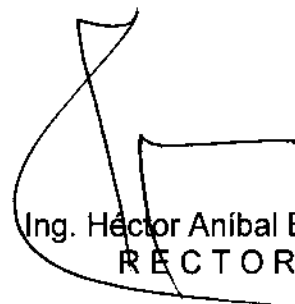
5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$2.333,05

Del presupuesto 2006.-

Artículo 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer y cumplido, archívese.-



Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 830

-2006-

a.c.